

CORTE SUPREMA

15 JUL. 1993

SECRETARIA

RECLAMO.
Nº 399

SEÑOR
PRESIDENTE
DE LA EXCELENTÍSIMA
CORTE SUPREMA
DON ROBERTO DAVILA
PRESENTE :

Hago mía la presentación anterior de fecha 25 de Mayo de 1998.

Mi nombre es ELIZABETH CARDENAS MONROY.

Con domicilio en Avenida Mirador No. 1585 Comuna de San Ramón.

Nacida en la X Región de Los Lagos, Osorno, en fecha 29 de Diciembre de 1946.

Actividad económica : Fui comerciante.

Presento a Ud. la cronología de los hechos denunciados :

En 1991 comencé a recibir del Servicio de Tesorería avisos de registro como impagas las órdenes de impuestos fiscales que accede a mi R.U.T. 4.997.829-4 E IGUALMENTE LA Declaración de Renta, la cual era objetada por motivo de existir más de una declaración con el mismo número de R.U.T. siendo citada reiteradas veces al Servicio de Impuestos Internos, donde debía rectificar constantemente por estar sujeto a revisión. Lo mismo sucedía con la Tesorería General de la República por giro adicional en error de cálculo de recargos, declaración y pago simultáneo mensual.

En 1991 con fecha 12/08/91 recibí el aviso de Tesorería General de la República por giro adicional por diferencias. Se ha detectado en formulario 25 notificación por error de cálculo de recargos, pagado en 03/09/91 diferencias de multas, contenido 023: \$ 26.894 código 017 contenido I.V.A. \$ 92.275.049.

En 1993 me impuse por cobranza de débito fiscal que adeudaba un suma por impuesto al valor agregado I.V.A. ascendente a \$ 246.106.129 y otra por la suma de \$ 26.649.702.

El aviso recibido formulario 25 fecha 12/ 03/ 93 con dirección Mirador 1585.

Descripción: Giro adicional – contenido – error de cálculo de recargos formulario 29 – declaración y pago simultáneo mensual – No. formulario original código 020 – descripción Orden o folio código 017 contenido \$ 246.106.129. Descripción deferenencia de multas código 023 –contenido \$ 16.644 – descripción fecha emisión giro código 215 contenido 05/ 04 / 93; total a pagar plazo cód. 091 \$ 16.644. fecha de emisión 03 / 08 / 93.

Por recomendación de la Tesorería de la República me presenté en la Brigada de Delitos Económicos (BRIDEC) en Teatinos No. 666 Oficina 11 para denunciar estos hechos pidiendo que sean investigados. Después de presentarme muchas veces, logré conseguir la notificación para ratificar denuncia por FRAUDE No. 146 de Briedec en el Sexto Juzgado del Crimen de Santiago con el Rol 8343-2 con fecha 22 de Julio de 1993.

Parte 2545 Santiago 02 de Noviembre de 1993. Decreto. Orden simple de investigar.
Delito : Fraude.

Facultad = Establecer la efectividad de la denuncia y aportar los medios probatorios.
Proceso No. 8343-2.

Diligencias : Mientras se efectuaban diversas diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos denunciados, se tomó conocimiento de la existencia de otro proceso judicial radicado

en el Sexto Juzgado del Crimen de San Miguel causa rol No. 17.093-H por el delito de Suplantación de Persona, hecho denunciado por Doña Elizabeth Cárdenas Monroy domiciliada en Calle El Mirador No. 1585 de San Ramón en esta misma Brigada especializada con fecha 20 de Julio del año en curso, según da cuenta el parte No. 146 de igual año.

Con fecha 09 / 09 / 93 y mediante parte No. 2126 fue ampliamente diligenciada e informada la orden de investigar simple al Sexto Juzgado del Crimen de San Miguel con el fin de reiterar la investigación, Adjunto se remite a este Tribunal copia del informe signado con el No. 2126 de esta Brigada.

Conclusiones = "Adjunto se remite entonces copia del parte No. 2126, donde queda de manifiesto, además, que no existe una deformación o suplantación de persona, ya que la denunciante confundió la numeración de folio de sus propias declaraciones mensuales y pagos de impuestos con una supuesta deuda de más de \$ 200.000.000 (docientos millones de pesos)".

ROBERTO GUZMÁN RUNEO, Detective.

EDUARDO CÁRCAMO GONZALEZ, Inspector.

V.B. PEDRO PINTO BARRIENTOS, Subcomisario de Fe, Subste. Briedec – met
02/11/93 .

Proveyó Doña ELSA CHANDÍA CHIARADA GUTIERREZ, Juez Titular. Anótese y Archívese rol. No. 8343 . (*Se sobresee temporalmente en esta causa hasta que se presenten mayores datos de investigación.*)

20 de Julio de 1993.

Materia cuenta del delito de fraude citación al Tribunal 22/07/93.

FRANCISCO CASTILLO S. Inspector (Oficial de Guardia).

SERGIO SILVA SOLÍS

Santiago, 11 de Noviembre de 1996.

A lo principal, por desarchivados los antecedentes : al otrosí, no ha lugar. Proveyó Doña MARIA INES CONTRERAS PAVEZ, Juez Titular.

Presenté la denuncia correspondiente en Carabineros de Chile, Prefectura Central, 3ª. Comisaría de Santiago con el No. de Registro 54653-2 con fecha 06 de Noviembre de 1993, ratifiqué por estafa en rol No. 8854-1 del Sexto Juzgado del Crimen de Santiago.

El que fue trasladado al Sexto Juzgado del Crimen de San Miguel causa rol 17472-B a cargo del Juez JUAN MANUEL ESCANDON y donde nunca hubo orden de investigar.

Después de dos años logré reabrir causas para que pueda continuar la investigación ya que con fecha 03 de Noviembre de 1993 la causa rol. 8343-2 fue archivada en el Sexto Juzgado de Santiago por el artículo 409-1, donde, por falta de antecedentes, no se comprobó delito aún siendo la Briedec quien vinculó relacionando mi caso con el del empresario de Focus S.A. JUAN EDGARDO BATHICH por internación al país de docientos camiones – a la vez, hay una importación de autos de lujo realizada por un tío de este sujeto.

Todo fue llevado a cabo por el recinto de Aduana de San Antonio y de Aduana de Valparaíso. Donde utilizaban mi R.U.T. 4.997.829-4.

En 1995 presenté denuncia en Impuestos Internos, Departamento de delitos tributarios, DIDET, ubicado en Teatinos 120, piso 3. Oficina de partes con fecha 30 de Agosto de 1995. Oficina Didet ingresó con fecha 02 de Septiembre de 1995 al libro de denuncias a nombre de ELIZABETH CARDENAS MONROY. El Depto. del DIDET estaba a cargo del Abogado CLAUDIO BENAVIDES. Sé que realizaron una auditoría interna y de carácter confidencial. *

En el año 1996 solicité un recurso de protección en la Corte de Apelaciones de San Miguel, con dirección Alvarez de Toledo No. 1020. Recurso de Protección en Libro No. 3 procedencia F 267-96 y que ingresó con fecha 27/08/96; nombre de las partes : ELIZABETH CARDENAS MONROY, trámites fecha 28/08/96, a la solicitud de fotocopia como se pide a lo demás, no ha lugar por improcedente.

JOSE MIGUEL VARELA MUÑOZ Ministro cor. A.P.
Ab. JOSE AQUILES PEREZ
RODOLFO FIGUEROA.

05/09/96 : Atendiendo naturaleza de la resolución impugnada no ha lugar a la apelación * interpuesta. Certifico que : con fecha se cerró el pte. libro y su último ingreso fue el 267-96, San Miguel, 27/08/96 pág. 126 y pág. a vuelta (total libro de pág. 126 vuelta).

Firmó: Don HUMBERTO VILLAVICENCIO.

Juez : JUAN MANUEL ESCANDON.

Ab. Integrante : JOSE LUIS PEREZ.

San Miguel, 05 de Septiembre de 1996.

Atendió la naturaleza de la resolución impugnada, no ha lugar a la apelación interpuesta, No. Pág. 267-96.

En San Miguel a 5 de Septiembre de 1996, notificada por el estado de la resolución precedente dirigí carta certificada a los Señores : / A :

En la misma Corte de Apelaciones solicité un recurso de amparo con fecha 08/09/06, en la Oficina a cargo de la Sra. VIRGINIA BRAVO, con informe 133 Jefatura Zona Metropolitana de Carabineros. Dando respuesta que *no había nada que investigar* *ALVARO AUGUSTO SOBARZO LEGIDO, Tte. Coronel de Carabineros, Asesor Jurídico.

Finalmente, lo único que me quedaba era presentar la denuncia al Consejo de Defensa del Estado, lo cual hice, con fecha 20 de Noviembre de 1996, investigación que llevó a cabo el Ab. PEDRO BUENO, donde concurrí varias veces a prestar declaración y a entregarle antecedentes comprobatorios.

El Consejo de Defensa del Estado, Procuraduría Fiscal de Santiago.

Santiago, 07 de Abril de 1997. Srta. ELIZABETH CARDENAS MONROY / Presente :

De mi consideración : *En atención a su presentación de fecha 20 de Noviembre, cumpla con informar a Ud. que este Consejo, luego de analizar exhaustivamente todos los antecedentes relativos a su situación , acordó en sesión de fecha 03 de Abril del año en curso, que no resulta procedente su intervención en los procesos legales por Usted iniciados, como tampoco la interposición de nuevas acciones legales.*

Sin otro particular, Saluda Atte. a Ud.

JORGE CORREA REYES

Secretario Abogado

Consejo de Defensa del Estado.

P.B.F.- Distribución.

1. Srta. ELIZABETH CARDENAS MONROY.
2. Proc. Fiscal Stgo.
3. Departamento Defensa Estatal.
4. Oficina de Partes.

Dejo constancia que mi actividad económica (014 descripción) es la No. 62517 (de código económico).

Existen con mi R.U.T.: - la actividad económica No. 62459. -La actividad económica No. 62527. - La actividad económica No. 95931 (con dirección El Mirador 1585 desde la cual realizaron los fraudes). Y la actividad económica No. 95901. **SON CUATRO ACTIVIDADES ECONOMICAS FRAUDULENTAS , DONDE EXISTE USURPACION DE PERSONA, DE R.U.T., DE CARNET DE IDENTIDAD Y PRESENTACION DE DOCUMENTACION FALSIFICADA.**

Aquí hubo: notas de créditos fiscales, hay préstamos bancarios con lo cual hicieron inversiones, evadieron impuestos no cancelando el I.V.A. y cobraron , después, devolución solicitada. Los débitos fiscales no fueron cancelados, siendo obligación por Ley el realizarlos.

Cuando solicité un recurso de protección adjuntando escrito de 62 páginas papel proceso en la secretaría de la Corte de Apelaciones, actuó el Juez del Cuarto Juzgado de San Miguel Sr. HUMBERTO VILLAVICENCIO, quien lleva causa de EDGARDO BATHICH (a quién deberán investigar los Números de actividad económica de este sujeto) y el Juez JUAN MANUEL ESCANDON del Sexto Juzgado de San Miguel, quien llevó mi causa. Quienes actuaron como Ministros Suplentes.

No tuve Abogado que presentara querrela por carecer de medios económicos y no poder contratar un profesional que fuera un buen penalista.

Tanto en los Juzgados como en la Corte de Apelaciones insistí que se remita mi Causa al Depto. O.S.7 de Carabineros de Chile, Brigada de Delitos Económicos, para que sea este departamento el que realice la investigación, **lo cual no quisieron aceptar.**


Por todo esto, Solicito a Ud. intervención por mis derechos de ciudadana chilena, de mujer que ha clamado justicia y que tantas veces me fue denegada por la corrupción de un Estado viciado por funcionarios públicos que tan mal representan a nuestro país.

Tengo el derecho de chilena a ser defendida de un Estado Fiscal que ha cometido faltas graves, las que se pueden controlar estableciendo responsabilidades y llevando ante la Justicia a los culpables, asignándoles las penas correspondientes con el máximo rigor de la Ley.

Como persona, como mujer agraviada (por el cargo de delito tributario de fraude al Fisco por presentación de documentos falsos) por todos los años de mi vida que esto me ha perjudicado, necesito la restauración, reparación y otras formas de indemnización económica por daños y perjuicios, la cual solicité por escrito en la Corte de Apelaciones de San Miguel y ante el Consejo de Defensa del Estado.

Por tanto, Solicito Vuestra Intervención para investigar y juzgar esta situación.

Saluda Atentamente a Ud.


ELIZABETH CARDENAS MONROY
R.U.N. 4.997.829-4

Santiago, 15 de Julio de 1998.-